Dirección de Control de la Administración Pública Estadal Descentralizada

DCAPED013-12

INFORME EJECUTIVO

ENTE: **Instituto de Vivienda y Hábitat del estado Zulia. (INZUVI)**

DESCRIPCION: **Auditoría de Recursos Humanos, dirigida a evaluar el programa de capacitación, adiestramiento y prestaciones sociales del personal, ejercicio fiscal 2011.**

Maracaibo, mayo de 2012

CODIGO DE LA ACTUACIÓN:

Credencial N° DCAPED013-12 de fecha 23-02-2012.

TIPO DE ACTUACIÓN:

Auditoría de Recursos Humanos, dirigida a evaluar el programa de capacitación, adiestramiento y prestaciones sociales del personal, ejercicio fiscal 2011.

ALCANCE:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación del programa de capacitación, adiestramiento y prestaciones sociales del personal, ejercicio fiscal 2011, a tales efectos los gastos de personal al 31-12-2011 fueron de Bs. 11.515.466,90 de los cuales se revisaron Bs. 3.327.727,80 que representan el 28,9%.

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los aspectos legales, administrativos y técnicos de las operaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos, con los recursos asignados a la partida 4.01 Gastos de Personal, la conformación de su recurso humano, así como el cumplimiento de las normativas legales vigentes que rigen la materia de personal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Verificar que el sistema de personal del ente respalda y fomenta la ejecución de programas de capacitación y adiestramiento para desarrollar las capacidades y aptitudes de sus funcionarios.

- Comprobar que el apartado para las prestaciones sociales cubre razonablemente las obligaciones por concepto de antigüedad.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

El Instituto de Vivienda y Hábitat del estado Zulia (INZUVI), fue creado mediante Ley que lleva su nombre, publicada en Gaceta Oficial del estado Zulia Extraordinaria Nº 1125 de fecha 29-12-2006, reformada parcialmente, según Gaceta Oficial del estado Zulia Extraordinaria Nº 1366 de fecha 28-01-2010, es un Instituto Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la Hacienda Estadal. Está adscrito a la Secretaría de Infraestructura del estado Zulia; cuyo objeto es la satisfacción progresiva del derecho de toda persona a tener una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios públicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias, todo en conformidad con el artículo 82 de la Constitución Nacional, con la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y con la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y la legislación estadal sobre la materia.

La estructura organizacional del INZUVI, está conformada por: el Consejo Directivo, la Presidencia; un nivel de staff integrado por las Oficinas de Recursos Humanos, Asuntos Legales, Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, Atención al Ciudadano. La Vicepresidencia de Gestión Interna conformada por la Gerencias de Servicios Administrativos, Finanzas, Planificación, Desarrollo Institucional y Control de Gestión, Asuntos Sociales, Promoción a la Inversión. La Vicepresidencia de Operaciones conformada por unidades de staff: la Oficina de Contratos de Obras y la Oficina de Costos y las Gerencias de Planes Estadales, Proyectos e Innovación Tecnológica, y Construcción y Mantenimiento de Obras.

A INZUVI le fueron aprobados recursos para el ejercicio fiscal 2011, según Ley de Presupuesto del estado Zulia Bs. 9.606.145,00, presentando incrementos por 78 créditos adicionales de Bs. 116.426.817,70 para alcanzar un presupuesto actualizado de Bs. 126.032.962,70.

RESULTADOS OBTENIDOS:

- El reporte presupuestario del ejercicio fiscal 2011, refleja recursos para la capacitación y adiestramiento a los trabajadores y el Plan Operativo Anual no refleja dicha acción; omitiendo lo establecido en el artículo 21 numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº 464, en concordancia con el artículo 23 numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº 044, ambas "Normas Básicas de Control Interno de la Administración Pública Estadal y Descentralizada", y el artículo 78 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular*;* lo que ocasiona que el Plan Operativo Anual no contenga la totalidad de las acciones ejecutadas por el ente para el cumplimiento de su gestión .

- Se observó que a 10 trabajadores egresados durante el ejercicio fiscal 2011, se le adeuda un monto de Bs. 182.754,23 por concepto de vacaciones fraccionadas, bono vacacional, bonificación de fin de año y días adicionales; contraviniendo el artículo 4 numeral 4 de la Resolución Nº 01-00-00-032 "Normas Generales de Contabilidad del Sector Público" y los artículos 108, 184 y 224 de la Ley Orgánica del Trabajo*;* en consecuencia, el Instituto no prevé de un apartado adecuado para el pago de sus deudas laborales.

- Se observó que al momento de realizar el cálculo de prestaciones sociales, para ser depositados en el fideicomiso, solo se abonan 5 días de salario, sin tomar en consideración los dos días adicionales cuando el trabajador cumple cada año de servicio; incumpliendo con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo*;* en consecuencia, el Instituto no prevé de un apartado adecuado para el pago de sus deudas laborales.

CONCLUSIONES:

El Instituto de Vivienda y Hábitat del estado Zulia (INZUVI), presentó debilidades en la evaluación de los aspectos administrativos, técnicos y financieros relacionados con: el

reporte presupuestario del ejercicio fiscal 2011, refleja recursos para la capacitación y adiestramiento a los trabajadores y el Plan Operativo Anual no refleja dicha acción; lo que ocasiona que el Plan Operativo Anual no contenga la totalidad de las acciones ejecutadas por el ente para el cumplimiento de su gestión, se observó que a 10 trabajadores egresados durante el ejercicio fiscal 2011, se le adeuda un monto de Bs. 182.754,23 por concepto de vacaciones fraccionadas, bono vacacional, bonificación de fin de año y días adicionales, en consecuencia, el Instituto no prevé de un apartado adecuado para el pago de sus deudas laborales, al momento de realizar el cálculo de prestaciones sociales, para ser depositados en el fideicomiso, solo se abonan 5 días de salario, sin tomar en consideración los dos días adicionales cuando el trabajador cumple cada año de servicio, en consecuencia, el Instituto no prevé de un apartado adecuado para el pago de sus deudas laborales.

RECOMENDACIONES:

- Incorporar en el Plan Operativo Anual la acción dirigida a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, con la finalidad de que este instrumento contengan todas las acciones ejecutadas por el Instituto para el cumplimiento de su gestión.

- Realizar las gestiones pertinentes, con el fin de cumplir las obligaciones por concepto de pasivos laborales.

- Realizar el cálculo y abono mensual de los días adicionales de prestaciones sociales, con la finalidad de que el INZUVI realiza un adecuado registro de sus pasivos laborales.